



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

0493  
1572  
588

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 0135-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 26 de setiembre de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando N° 1030-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de setiembre de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 655-2022-GIU-GM-MDY-PASCO, de fecha 23 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0168-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 21 de setiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro N° 2514 de fecha 12 de abril de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la Sub División; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de





República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



0492

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

0513

edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, mediante Certificado Literal, P13000312, se menciona que el titular el bien inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre Mz F Lt. 41, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, es el Sr. SANTAMARIA MARENGO Juan, identificado con DNI N° 04029513;

Que, mediante Declaración Jurada, certificada por la Notaria de Pasco María Lourdes CUEVA LIVIA, de fecha 18 de Julio de 2022, el Sr. SANTAMARIA MARENGO Juan, identificado con DNI N° 04029513, declara bajo juramento otorgar en forma de herencias los terrenos e inmuebles a sus hijos cuyos nombres son: SANTAMARIA ANGULO, Miriam, con DNI N° 04015293; SANTAMARIA ANGULO, Hitler con DNI N° 42145116; SANTAMARIA ANGULO, Yovana Inés, con DNI N° 45943725; SANTAMARIA ANGULO, Juana Mercedes, con DNI N° 70819689;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 2514, de fecha 12 de abril de 2022, el Sr. SANTAMARIA MARENGO Juan, solicita la sub división del lote urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre Mz F Lt. 41, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 168-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Sub división de Lote, indicando que se ha evaluado los documentos requeridos para dicho acto administrativo y es conforme;

Que, mediante Informe N° 655-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, emite su opinión favorable sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 168-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 1030-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de setiembre del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Sub División de lote, ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre Mz F Lt. 41, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

**MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 41**

**Propietario** : Sr. SANTAMARIA MARENGO Juan con DNI N° 04029513

**COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**



República del Perú

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0516

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. PASCO	11.99 ml, 0.36 ml y 8.00 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 42	12.57 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 40	12.61 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 34	18.84 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total : 245.55 m<sup>2</sup>

Perímetro : 64.37 ml

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 41-A (LOTE RESULTANTE)**

**Propietaria** : SANTAMARIA ANGULO, Juana Mercedes, con DNI N° 70819689

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. PASCO	4.99 ml.
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 41-B	12.82 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 40	12.61 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 34	4.74 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 61.83 metros cuadrados.

Perímetro: 35.16 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 41-B (LOTE RESULTANTE)**

**Propietaria** : SANTAMARIA ANGULO, Yovana Inés, con DNI N° 45943725

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. PASCO	1.99 ml, 0.36 ml y 3.01 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 41- C	12.58 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 41- A	12.82 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 34	4.70 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 61.80 metros cuadrados.

Perímetro: 35.45 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 41-C (LOTE RESULTANTE)**

**Propietario** : SANTAMARIA ANGULO, Hitler con DNI N° 42145116

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**





República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



0490

Municipalidad Distrital de Yanacancha

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. PASCO	5.00 ml.
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 41-D	12.57 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 41-B	12.58 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 34	4.70 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 60.98 metros cuadrados.

Perímetro: 34.85 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 41-D (LOTE RESULTANTE)**

Propietaria : SANTAMARIA ANGULO, Lucia Miriam, con DNI N° 04015293

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. PASCO	5.00 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 42	12.57 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 41- C	12.57 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 34	4.70 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 60.95 metros cuadrados.

Perímetro: 34.84 metros lineales.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*CPC. Martín Quispé Herrera*  
GERENTE MUNICIPAL